REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
N.I.T. 800.215.807-2

ACLARACIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 393 de 2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y EDISION FABÍAN VARGAS BARRAGÁN

Entre los suscritos, **ENRIQUE ALFREDO MORENO PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 88.254.135, quien obra en su calidad de **SUBDIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA,** nombrado mediante Resolución No. 3552 del 16 de noviembre del 2021 y posesionado mediante Acta No. 191 del 16 de noviembre del 2021, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS,** por una parte y por la otra, **EDISION FABÍAN VARGAS BARRAGÁN** con cédula de ciudadanía No. 1.053.585.336 expedida en Nobsa, obrando en nombre y representación propia, manifestando bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien, para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente aclaración al Contrato de prestación de servicios No. 393 de 2022, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, el contrato 393 de 2022 se suscribió el día 15 de enero de 2022

2. Que, el Acta de Inicio del contrato referido tiene fecha del 18 de enero de 2022.

3. Que de fecha 03 de agosto de 2022, se tramitó y aprobó modificación 1, adición 1 y prorroga 1 al contrato de prestación de servicios 393 de 2022.

4. Que por error involuntario en la cláusula tercera del documento de modificación 1, adición 1 y prorroga 1, se consignaron de la siguiente manera los rubros presupuestales:

VIGENCIA	IMPUTACIÓN	RECURSO	VALOR
2022		20	$16.731.000,52
2022		20	$591.659,48
TOTAL			$17.166.667,00

5. Que los rubros que se deben adicionar como soporte de la modificación 1, adición 1 y prorroga 1 del contrato 393 de 2022 son:

VIGENCIA	IMPUTACIÓN	RECURSO	VALOR
2022	C 2409-0600—6-0-249008-02	20	$16.575.007,52
2022	C 2499-0600-22-0- 2499066-02	20	$591.659,48
TOTAL			$17.166.667,00

6. Que, de conformidad con lo dispuesto anteriormente es viable suscribir la aclaración No. 1 al Contrato de prestación de servicios Nro. 393 de 2022, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: Aclarar la cláusula **TERCERA** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nº 393 de 2022, estableciéndola de la siguiente manera:

"**TERCERA**: Incluir al numeral 6 del contrato de Prestación de Servicios No. 393 de 2022, en lo referente a la disponibilidad presupuestal, el siguiente parágrafo:

"**PARÁGRAFO**: Para respaldar la adición por valor de **DIECISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 00/100 CENTAVOS M/CTE ($17.166.667)**, el **INSTITUTO** cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5522 del 12 de enero de 2022, del cual se tomará la suma de **DIECISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 00/100 CENTAVOS M/CTE ($17.166.667)**, El mencionado certificado de disponibilidad presupuestal será afectado de la siguiente manera:

VIGENCIA	IMPUTACIÓN	RECURSO	VALOR
2022	C 2409-0600—6-0-249008-02	20	$16.575.007,52
2022	C 2499-0600-22-0- 2499066-02	20	$591.659,48
TOTAL			$17.166.667,00

"

CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA- Las demás cláusulas y condiciones del Contrato se mantienen vigentes en su integridad y con las mismas obligaciones para las partes.

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. - El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.